

PENSIONES ALIMENTICIAS

SEÑOR DIRECTOR

En estos días se deberá promulgar el proyecto de Ley que crea un Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Esto constituye un avance respecto del actual sistema que establecía las medidas que podía imponer el Tribunal de Familia a los deudores, entre ellas, arraigo nacional, retención de la licencia de conducir hasta el arresto nocturno, pero que no motivaba el pago de las pensiones, y en muchos casos, los deudores preferían soportar las medidas antes que pagar.

Esto trajo como consecuencia que más del 80% de pensiones en Chile se encuentren impagas, lo que impacta a niños y adolescentes que no pueden contar con recursos necesarios para su manutención y educación, y a miles de mujeres que deben endeudarse o se encuentran sumidas en la pobreza debido a este incumplimiento. En el último año, esta situación ha sido en parte mitigada por los retiros forzados de fondos de pensiones, que es una medida excepcional y no resuelve el problema de fondo.

El actual proyecto, en cambio, contempla medidas concretas para incentivar el pago voluntario y obtener el pago forzado de dichas deudas, siendo un avance respecto del actual sistema que solo contempla medidas de apremio para quienes incumplían.

Es de esperar que los padres tomen conciencia en cuanto a que las medidas favorecen el desarrollo integral de sus hijos, y el pago de pensión alimenticia constituye la base de la corresponsabilidad parental.

María Lorena Rossel

Directora de Carrera de Derecho, UDLA Sede Viña del Mar